

Gaceta Laboral del CNTPE

Setiembre | 2019

Normas Relevantes

02/09/2019

Resolución de Superintendencia N° 273-2019-SUNAFIL, que aprueba el Protocolo N° 006-2019-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura"

La resolución aprueba el protocolo denominado "Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Acuicultura" el cual tiene como objeto uniformizar las reglas y pautas para la fiscalización de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en acuicultura, previstas en la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y normas conexas sobre la materia.

...

04/09/2019

Decreto Supremo N° 014-2019 -TR, que crea el Servicio de Orientación y Acompañamiento para los Casos de Hostigamiento Sexual en el Trabajo - “Trabaja Sin Acoso”

El decreto crea el servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo- “Trabaja Sin Acoso”, como servicio exclusivo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a efectos de intervenir en forma oportuna y adecuada en la protección de las víctimas de hostigamiento sexual en el trabajo.

El servicio cuenta con 3 componentes de acción:

- **Componente 1 - Atención y Orientación:** Consiste en la acción de recibir a el/la usuario/a, el registro de sus datos personales y la identificación de una posible situación de crisis.
- **Componente 2 - Asistencia Legal:** Consiste en la identificación del caso como uno de hostigamiento sexual en el trabajo, el registro de los hechos narrados, la orientación legal respecto de las alternativas con las que cuenta el/la usuario/a, la solicitud de realización de una actuación inspectiva de trabajo, cuando corresponda, y la asistencia legal durante el procedimiento interno de investigación y sanción del hostigamiento sexual, así como en los procesos judiciales que buscan proteger y reparar los derechos laborales afectados.
- **Componente 3 - Asistencia Psicológica:** Consiste en la contención psicológica del usuario/a, la elaboración de un informe psicológico que dé cuenta del posible daño generado a el/la usuario/a y, cuando sea necesario, el acompañamiento psicológico durante las etapas del procedimiento interno de investigación y sanción del hostigamiento sexual, así como en los procesos judiciales que buscan proteger y reparar los derechos afectados.

...

05/09/2019

Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, que dispone la publicación del documento denominado “Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 - 2020”

La resolución ministerial dispone la publicación del documento denominado “Convención Colectiva de Trabajo - Acta final de negociación colectiva en Construcción Civil 2019-2020”, suscrito en trato directo el 22 de julio de 2019 entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP).

Dentro de los acuerdos tomados, se observa un incremento en las remuneraciones y condiciones de trabajo que contienen una bonificación por movilidad, capacitación técnica y certificación, así como bonificación por altitud. El presente acuerdo tiene una vigencia de un año, a partir del 1 de junio de 2019, siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas.

...

10/09/2019

Resolución Ministerial N° 217-2019-TR, que aprueba la creación del “Observatorio de la Formalización Laboral”

La resolución ministerial aprueba la creación del “Observatorio de la Formalización Laboral” como instrumento de producción, análisis y difusión de información especializada, confiable y oportuna respecto a la situación del empleo formal e informal, a nivel nacional y regional, con la finalidad de contribuir a la generación de políticas públicas para la reducción de la informalidad laboral.

La administración del observatorio se encuentra a cargo de la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

...

13/09/2019

Resolución Ministerial N° 781-2019 MTC/01.02, norma que dispone la publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modifica el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y de su Exposición de Motivos

La resolución ministerial aprueba el reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modifica el Reglamento Nacional de Tránsito, así como el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

De la revisión del mismo, en el Capítulo III se hace referencia a las Medidas de Promoción del Uso de la Bicicleta por los Centros Laborales, siendo que se dispone que los empleadores de los sectores públicos y privados, para incentivar que los trabajadores usen la bicicleta como medio de transporte, adopten medidas tales como la flexibilización del horario de trabajo, sin que este afecte la jornada laboral vigente ni en el tiempo del refrigerio del centro laboral. Asimismo, se le podrá otorgar días u horas libres remuneradas a los trabajadores que acrediten haber asistido a sus centros laborales en bicicleta, así como la posibilidad de acumular estos días u horas libres al descanso vacacional.

...

18/09/2019

Decreto Supremo N° 015-2019-TR, que aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019 - 2022

El decreto supremo aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022, el cual tiene los siguientes objetivos:

- **Objetivo General:** “Disminución de la presencia de trabajo forzoso en el país”
- **Objetivo Específico N° 1:** Desarrollar una adecuada capacidad de respuesta institucional del Estado para la prevención y erradicación del trabajo forzoso
- **Objetivo Específico N° 2:** Reducir la tolerancia de la población frente al trabajo forzoso.

Cabe resaltar que su ejecución estaría a cargo de las máximas autoridades de las entidades que forman parte de la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, siendo que la supervisión y monitoreo de los resultados de ello estará a cargo de la Secretaría Técnica de la misma, la cual recae en la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE.

...

20/09/2019

Ordenanza Regional N° 006-2019-GRH-CR, que aprueba la modificación del artículo primero de la Ordenanza Regional N° 070-2017-GRHCO, sobre la aprobación del “Impulso al trabajo juvenil como Política Laboral Juvenil en la Región Huánuco”

La ordenanza del Gobierno Regional de Huánuco aprueba la modificación del artículo primero sobre la aprobación del “Impulso al trabajo juvenil como Política Laboral Juvenil en la Región Huánuco”, el cual impulsa la incorporación laboral de jóvenes hasta los veintinueve (29) años de edad, que tengan la calidad de egresado, bachiller o hayan obtenido su titulación como técnico y/o profesional, que no cuenten con experiencia laboral en el sector público o privado, debiendo considerarse un mínimo del diez por ciento (10%) de la población laboral de la estructura orgánica de la Sede Central, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huánuco.

...

21/09/2019

Resolución Ministerial N° 222-2019-TR, que aprueba el documento denominado “Lineamientos del servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo “Trabaja Sin Acoso”

La resolución aprueba el documento denominado “Lineamientos del servicio de orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo “Trabaja Sin Acoso”, los cuales buscan garantizar el funcionamiento adecuado de dicho servicio.

En específico, los lineamientos desarrollan la implementación de los componentes (atención y orientación, asistencia legal y asistencia psicológica) y las modalidades (estándar e integral) del servicio “Trabaja sin Acoso”, describiendo las características de la intervención, las actividades que la comprenden y su vinculación con otros servicios que brinda el sector.

...

Resolución Ministerial N° 223-2019-TR, que aprueba el documento denominado “Guía Práctica para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Lugar de Trabajo en el sector privado y público”

Se aprueba el documento denominado “Guía Práctica para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Lugar de Trabajo en el sector privado y público”, el cual sirve como documento guía para que los empleadores y trabajadores, así como también las organizaciones en general, apliquen las medidas destinadas a prevenir, erradicar y sancionar los actos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, tanto en el sector privado como público.

...

Resolución Administrativa N° 348-2019-CE-PJ, que aprueba el Plan de Capacitación 2019 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima

La resolución aprueba el “Plan de Capacitación 2019 para el Fortalecimiento de la Reforma Procesal Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima” el cual tiene 3 objetivos generales:

- a) Fortalecer los conocimientos, habilidades blandas y destrezas de los jueces y servidores judiciales en el Modelo Corporativo Laboral-MCL.
- b) Mejorar la calidad de las resoluciones judiciales.
- c) Fortalecer los conocimientos jurídicos de los jueces y personal jurisdiccional en la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

...

23/09/2019

Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud

El decreto supremo aprueba la Política Nacional de Juventud, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias.

En dicha Política se señala que el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), conduce la Política, siendo las entidades estatales responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos, así como proveedores de los servicios de la Política, estando encargados de la implementación y ejecución de la misma conforme a su autonomía y competencia.

Por otro lado, en relación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, este se encuentra vinculada al “Objetivo Prioritario N°2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente”. Este objetivo busca alcanzar el desarrollo integral de la población joven mediante el componente de trabajo. El objetivo fue elaborado tomando en consideración la “Causa Indirecta 1.2: Alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral” la cual, corresponde a la “Causa Directa 1: Baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven”.

...

Resolución Ministerial N° 225-2019-TR, la cual dispone la publicación del listado de doscientos cincuenta ex trabajadores habilitados para el pago de compensación económica, beneficiarios incluidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que se acogieron al D.S. N° 010-2019-TR

La resolución ministerial dispone la publicación del listado de doscientos cincuenta (250) ex trabajadores habilitados para el pago de la compensación económica, beneficiarios incluidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente que se acogieron a las reglas excepcionales del Decreto Supremo N° 010-2019-TR.

Cabe resaltar que el Decreto Supremo N° 010-2019-TR establece reglas excepcionales para que los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente puedan acceder al beneficio de compensación económica.

CASACIÓN Nº 9242-2017 HUAURA: *En el proceso ha quedado acreditado que la parte accionante fue contratada a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, y que ejerció un cargo de confianza, por lo que no tiene la protección legal contra el despido a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 24041, al encontrarse dentro del supuesto de exclusión previsto en su artículo 2º numeral 4)*

La Corte Suprema declaró infundado el recurso de casación y por lo tanto, desestimó el recurso casatorio formulado por la demandante debido a que se pudo comprobar que ejerció un cargo de confianza al desempeñarse como Jefe de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Supe.

Cabe precisar que, bajo esta figura, no se pretende incorporar a los trabajadores contratados a la carrera administrativa, sino protegerlos contra el despido arbitrario que pudieran sufrir. Bajo ese contexto, se les permite solicitar la reincorporación o reposición de acuerdo a la pretensión que se plantee. Sin embargo, siendo que la demandante no entra en el supuesto de protección normativa contenido en el artículo 2 de la Ley Nº 24041, al comprobarse la calidad trabajador de confianza, su pretensión resulta infundada.

...

CASACIÓN Nº 18296-2016 DEL SANTA: *En materia de negociación colectiva, dentro del régimen público, rige el principio de literalidad como expresión de la autonomía de la que gozan las partes negociantes para regular sus intereses*

La Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación y, por lo tanto, revocó la sentencia apelada debido a que de la documentación presentada se pudo observar que la municipalidad demandada acordó la entrega de uniformes a favor de los trabajadores en forma anual. Asimismo, solo aquellos juegos de uniformes (2 por año) no entregados en los años 1999, 2000 y 2001, serán considerados como devengados. Esto significa que solo en este caso existe de parte de la municipalidad una obligación de pago dinerario, mientras que respecto de los demás años, existe una obligación de hacer (entrega de uniformes), aspectos que no constituye una pretensión de la presente demanda. En consecuencia, no procede lo pretendido por la organización sindical.

En el presente caso, la Corte aplicó el principio de la literalidad, el cual dispone que lo establecido en la negociación colectiva se debe interpretar y aplicar conforme a lo que está expresamente señalado en el acuerdo, resaltando que esta constituye una expresión de la autonomía de las partes negociantes. Finalmente, la Corte resaltó que este es un criterio jurisprudencial reiterado en las Casaciones Nº 4169-2008-Lambayeque y Nº 6292-2007-Lambayeque.

...

CASACIÓN Nº 13129-2016 LIMA: *En el presente caso, el derecho a la percepción de la Bonificación por Tiempo de Servicios, se encuentra justificado por cuanto la entidad demandada ha reconocido a favor de la demandante, la percepción de la bonificación establecida en los convenios colectivos celebrados entre el Banco de la Nación y el Sindicato de Trabajadores de la citada entidad financiera, debiéndose entender el tope de S/ 179.38 como tope máximo al cual podía ascender la aludida bonificación.*

La Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación y, por lo tanto, ordenó que la demandada cumpla con el pago al demandante de los reintegros por el concepto de Bonificación por Tiempo de Servicios, debido a que de la revisión de los acuerdos colectivos presentados durante el proceso, se pudo verificar que en ellos se expresa el modo de cálculo del beneficio denominado "Bonificación por Tiempo de Servicios". En ese sentido, dicha bonificación se calcula tomando en cuenta la remuneración básica y con arreglo al tope vigente (S/ 179.38 soles), debiendo entenderse que el denominado tope está referido al máximo al cual podía ascender dicha bonificación.

Cabe resaltar que la Corte hace referencia al III Pleno Jurisdiccional Supremo en Materia Laboral, el cual establece un criterio de interpretación del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. Este dispone que procede realizar una interpretación más favorable al trabajador respecto de las cláusulas normativas, cuando al aplicar el método literal y otros de interpretación normativa, exista duda insalvable sobre su sentido conforme el citado artículo. De este modo, la Corte precisa que ha adoptado dicha línea jurisprudencial a efectos de evaluar los casos referidos a la Bonificación por Tiempo de Servicios del Banco de la Nación.

4 de setiembre

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo crea servicio “Trabaja Sin Acoso”

El Gobierno del Perú da un paso más en el fortalecimiento institucional y en la lucha contra la violencia de género con la creación del servicio “Trabaja sin Acoso”, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-TR, cuyo objetivo es intervenir de forma oportuna y adecuada en la protección de las víctimas de hostigamiento sexual en el trabajo.

Este servicio estará a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (DRTEPELM) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTEPE) y comprende la orientación a las víctimas, que consiste en la identificación de la situación y el registro de los datos personales, la asistencia legal que ofrece orientación jurídica a la víctima, así como una asesoría legal durante el procedimiento interno de investigación y sanción del hostigamiento sexual y en los procesos judiciales que buscan proteger y reparar los derechos laborales afectados; finalmente, la asistencia psicológica, que brinda la contención psicológica necesaria a la víctima y el acompañamiento profesional durante los procedimientos o procesos antes indicados.

Fuente:
<https://bit.ly/2m02tPK>

6 de setiembre

Ayacucho es la región con más proyectos financiados por Trabaja Perú en 2019

La Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, visitó la región Ayacucho con el fin de supervisar e impulsar los proyectos del programa Trabaja Perú en dicha jurisdicción.

La región Ayacucho es la que tiene más proyectos financiados por Trabaja Perú durante el año 2019, pues suma 31 convenios que han recibido una inversión ascendente a S/ 7'274,943 soles para la generación de 1,986 empleos temporales.

Uno de estos proyectos es el denominado “Mejoramiento del camino de herradura en el distrito de San José de Ticllas”, en la provincia de Huamanga, donde la titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hizo una visita de supervisión, junto a la Directora Ejecutiva del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Flor Blanco Hauchecorne y el alcalde distrital, Walter Lapa.

Fuente:
<https://bit.ly/2kzdsPA>

7 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realizó seminario sobre el Convenio Bilateral de Seguridad Social con España y el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

La Dirección de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Trabajo, Migración Laboral y Seguridad Social del Gobierno Español, organizaron el seminario “Implementación del Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Perú y del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”

La Directora de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gina Salazar, afirmó que estos convenios traen muchos beneficios para el trabajador migrante y su familia, pues fomenta la valoración y formalización, refuerza los sistemas de Seguridad Social y favorece la movilidad y el retorno del trabajador, entre otros.

Gina Salazar precisó que, hasta el momento, el Perú cuenta con 8 convenios bilaterales de seguridad social suscritos con diferentes países como: Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Corea del Sur, Ecuador, España y Uruguay; y el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS), vigente en 11 países de Iberoamérica como Brasil, Portugal, Paraguay, Bolivia, entre otros. Además, declaró que actualmente están negociando con Bélgica, Suiza y el estado canadiense de Québec.

Fuente:
<https://bit.ly/2kd8Pe8>

9 de setiembre

Cerca de 400 personas se beneficiaron de capacitación en nuevas tendencias de emprendimiento e innovación organizada por Impulsa Perú

El evento, organizado con el apoyo de MVP Starter, contó con la participación de ponentes especializados en la materia, que tuvo como fin promover un espacio donde se expongan las nuevas metodologías y herramientas de capacitación de forma virtual, de manera que los emprendedores aseguren la sostenibilidad de su emprendimiento, además de desarrollar y validar nuevos modelos de negocio en forma ágil y con la menor inversión posible.

De esta manera, el Sector Trabajo y Promoción del Empleo contribuye al desarrollo del país, promoviendo el emprendimiento a través del empoderamiento laboral de personas en situación de vulnerabilidad, a fin de que cuenten con un oficio rentable y formal. Se prevé que al finalizar el año, un total de 450 personas sean beneficiadas por estos cursos de capacitación para el auto empleo.

Fuente:
<https://bit.ly/2k8uKmx>

Impulsa Perú desarrolló taller full day para personas en situación de cárcel en Junín

El objetivo del taller full day, realizado con el apoyo de la Dirección Regional de la Zona Centro del INPE y del Instituto Continental, es brindar las herramientas necesarias para gestionar, desarrollar y validar nuevos modelos de negocio en forma ágil y con la menor inversión posible, de manera que los emprendedores aseguren la sostenibilidad de su negocio.

De esta manera, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo contribuye al desarrollo del país, promoviendo el emprendimiento a través del empoderamiento laboral de personas en situación de vulnerabilidad por su situación carcelaria, a fin de que cuenten con un oficio rentable y formal.

Fuente:
<https://bit.ly/2kHch0B>

10 de setiembre

Observatorio de Formalización Laboral servirá para mejorar las políticas de reducción de la informalidad laboral

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lanzó el Observatorio de Formalización Laboral, un instrumento digital de producción, análisis y difusión de información especializada de la situación del empleo formal e informal en todo el país.

En el acto, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, afirmó que el lanzamiento del Observatorio de Formalización Laboral es parte del fortalecimiento institucional al que ha apostado el actual gobierno, “que tiene como un norte claro avanzar en la protección de los derechos de los trabajadores”. Por su parte, el Viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren, señaló que gracias al trabajo de los Centros de Empleo y de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), se ha cuadruplicado el número de trabajadores formales en ocho meses, con más de 103 mil peruanos formalizados.

Fuente:
<https://bit.ly/2m9Ye8g>

11 de setiembre

Futuros cocineros capacitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo presentaron platos culinarios previos al partido entre Perú y Brasil

Con la finalidad de fomentar el empleo digno y mejorar las competencias laborales de la población, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el programa Impulsa Perú, capacitó en gastronomía peruana e internacional a 20 personas de escasos recursos económicos, quienes presentaron sus creaciones culinarias.

El grupo de futuros cocineros está conformado por 20 personas, quienes recibieron los insumos, las herramientas y la vestimenta gratuitamente. Las capacitaciones fueron desarrolladas en el Instituto de Profesiones Empresariales-INTECI en convenio con el programa Impulsa Perú.

Fuente:
<https://bit.ly/2kFdPls>

12 de setiembre

Cáldida y su Sindicato Unitario de Trabajadores solucionaron conflicto laboral con la mediación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana

La compañía de Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cáldida) y su Sindicato Unitario de Trabajadores, firmaron un acuerdo en reunión extra proceso, con el que solucionaron un conflicto laboral entre las partes, gracias a la mediación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.

Luego de varias reuniones en las que hubo diálogo alturado y buena fe, las partes arribaron a un acuerdo unánime y de manera definitiva, con lo que se solucionó el pliego de reclamos presentado por la organización sindical.

Este acuerdo constituyó en un convenio colectivo de vigencia de dos años, que se cuenta desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020, en el que los trabajadores afiliados al Sindicato Unitario de Trabajadores de Cáldida obtiene varios beneficios, como la licencia por matrimonio civil, la asignación sindical extraordinaria por retomar el trato directo y un aumento general.

Fuente:
<https://bit.ly/2m0V8PK>

13 de setiembre

Impulsa Perú firma convenio y certifica competencias laborales de 170 personas en Ica

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del programa Impulsa Perú, certificó las competencias laborales de 170 personas provenientes de diversas empresas en los perfiles de personal de caja en establecimientos comerciales (50), estándar de ventas en tangibles (70) y servicios de limpieza (50).

La ceremonia congregó a personas cuyas edades oscilan de 18 años a más años y eran procedentes de las provincias Ica, Pisco y Chincha, quienes consiguieron reconocer su experiencia laboral y acreditar documentalmente el dominio de un oficio, promoviendo el empleo digno, mayor autoestima y mejor productividad.

Los trabajadores, previo cumplimiento de los requisitos, pasan por un proceso de evaluación teórica y práctica sobre sus conocimientos en los perfiles ocupacionales. Este proceso estuvo a cargo de entidades certificadoras reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Fuente:
<https://bit.ly/2lVqCqI>

17 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo continúa el diálogo con los trabajadores y empresarios mineros

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo convocó a reunión a los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) y a los representantes de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE).

El acto fue conducido por un conciliador del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y contó con la participación de la Directora de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral. También participó como observador un representante de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos de la Defensoría del Pueblo.

A la reunión asistieron el secretario general de la FNTMMSP y otros 9 dirigentes de esta organización. No asistieron los representantes de la SNMPE, entidad que remitió una carta dando a conocer las razones de su inasistencia.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reitera su compromiso a favor del diálogo como el medio más eficaz para la solución de conflictos en cumplimiento estricto de la Constitución y el ordenamiento legal vigente.

Fuente:
<https://bit.ly/2m25mIN>

18 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo capacita sobre protocolos de acción en materia de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a través de su Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y la Mesa de Coordinación Multisectorial contra las peores formas de trabajo Infantil de Lima Metropolitana, realizó el evento de capacitación sobre los protocolos de acción en materia de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas.

El evento, que se llevó a cabo el 6 de septiembre en el Teatro de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, ha permitido fortalecer las capacidades de 95 funcionarios y servidores de los Gobiernos Locales, Gerencias de Fiscalización y/o Gerencias de Seguridad Ciudadana.

De esta manera, los empleados podrán identificar adecuadamente el riesgo en la integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes, frente a diversas actividades laborales y, sobre todo, derivar adecuadamente a los servicios que ofrece el Estado peruano.

Fuente:
<https://bit.ly/2m18coe>

19 de setiembre

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana logra solución de conflicto laboral entre empresa Costeño Alimentos S.A.C y su sindicato de trabajadores

La Subdirección de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (DRTEPELM) logró que la empresa Costeño Alimentos S.A.C y su sindicato de trabajadores firmen un convenio colectivo que solucionó las controversias entre las partes.

La empresa Costeño Alimentos S.A.C y el Sindicato Único de Trabajadores de Costeño Alimentos se acercaron a las oficinas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, ubicada en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde firmaron el acuerdo que tendrá una vigencia de doce (12) meses.

En este acuerdo se reconoce a favor de los trabajadores afiliados derechos como el permiso remunerado por fallecimiento de familiar, seguro de salud, asignación por cierre de pliegos, entre otros.

Fuente:
<https://bit.ly/2nbqUEh>

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el GORE instalan en Ica la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

El Viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren Praeli, y el gobernador regional de Ica, Javier Gallegos Barrientos, instalaron en esta región la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE).

En el acto de instalación, realizado en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ica, Eguiguren explicó que con la CIGTPE se fortalece “la articulación del gobierno nacional con los gobiernos regionales en el tema de trabajo y promoción del empleo”; de modo de sumar esfuerzos “para lograr el objetivo de formalización laboral”.

Por su parte, el gobernador Gallegos mostró su compromiso con las políticas de gobierno y destacó la entrega del orientación y acompañamiento para los casos de hostigamiento sexual en el trabajo “Trabaja Sin Acoso”, mientras que el otro es la “Guía Práctica para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Lugar de Trabajo en el sector privado y público”, el cual incluye formatos y modelos actualizados que orientan y facilitan la presentación de quejas y denuncias por parte de las víctimas de acoso laboral.

El primero nace a partir de la Resolución Ministerial N° 222-2019-TR, y el segundo a partir de la Resolución Ministerial N° 223-2019-TR, las cuales fueron suscritas por la Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, como parte de la lucha contra el acoso sexual en los centros laborales, tanto públicos como privados, evitando la revictimización de las personas usuarias.

Fuente:
<https://bit.ly/2kybQiy>

24 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral supervisan problemática laboral de los sectores portuario y agroexportador en la región La Libertad

La Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, y el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Juan Carlos Requejo, realizaron una visita a la región La Libertad con el fin de supervisar la problemática laboral de los trabajadores de los sectores agroexportador y portuario.

Ambos sostuvieron una reunión con dirigentes de los sindicatos de las empresas agroindustriales CAMPOSOL S.A. y HORTIFRUT TAL S.A.C. También estuvo presentes el intendente regional de Sunafil en La Libertad, Óscar Moreno; y Jesús del Castillo, en representación de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).

En este diálogo se abordaron temas como la vigencia del régimen agrario, denuncias de los trabajadores relacionadas con la libertad sindical, la validez de los contratos de trabajo, derechos de la madre trabajadora, entre otros.

Más temprano, participaron de un operativo de orientación en el centro laboral del Terminal Portuario Salaverry, con el fin de prevenir riesgos en el trabajo e informar a empleadores y trabajadores sobre sus derechos y deberes.

Fuente:
<https://bit.ly/2nblu16>

29 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales acuerdan implementar el Intercambio Prestacional en Salud y el programa Trabaja sin Acoso en las regiones

El Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo, integrado por la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), acordaron la implementación del Intercambio Prestacional en Salud y del servicio “Trabaja sin Acoso” en todas las regiones del país.

En el caso del Intercambio Prestacional en Salud, los asegurados en ESSALUD podrán atenderse en los establecimientos del sector Salud, Policía, Fuerzas Armadas y viceversa. El Decreto Legislativo N° 1302 es el marco normativo de esta acción, con el fin de dar más cobertura a la población.

Para concretar esta acción, los Gobiernos Regionales deberán acreditar a los gerentes de Desarrollo Social como sus representantes. Por su parte, ESSALUD acreditó a los Gerentes de las Redes Asistenciales de cada región del país así como al Gerente Central de Prestaciones Sede Central de ESsalud.

Otro acuerdo del directorio fue la implementación del servicio “Trabaja sin Acoso” por parte de los Gobiernos Regionales, para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en los centros de trabajo.

Fuente:
<https://bit.ly/2kybQiy>